

nuevo Letrado o Procurador con poder bastante al efecto, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Doy fe.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—47.512-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.031/1995, promovido a instancia de Wenaya Zheng, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-8-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución dictada con fecha 30-6-1998, que literalmente dice: «Madrid, 30 de junio de 1998.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado don Luis Ignacio Para Muniesa, únase al procedimiento de su razón, visto su contenido, se tiene por renunciado al citado Letrado a la defensa y representación de la recurrente. Con suspensión del trámite en el presente recurso, póngase en conocimiento de dicha renuncia a Wenaya Zheng, y requiérase para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Letrado o Procurador con poder bastante para que le represente, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo. Notifíquese esta resolución al Letrado don José Enrique Carreño Pérez.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Doy fe».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—47.509-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/741/1998.—Don DEMETRIO JIMÉNEZ MUÑOZ y otra contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-7-1998, sobre denegación de indemnización por fallecimiento del hijo de los recurrentes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.—47.505-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/581/1998.—Don DOLF JOE MIGURE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-4-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—47.506-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.251/1995, promovido a instancia de Mampassar Fernando, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 20-6-1997, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Fundamento de derecho.—Primero. Transcurrido el plazo concedido a la parte actora sin que haya sido subsanada la falta de presentación de dichos documentos, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional, acordar el archivo de las actuaciones. En consecuencia, la Sala, por y ante mí el Secretario, dijo: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Mampassar Fernando, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores al margen citados.—Doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—47.540-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 757/1996, promovido a instancia de don Catalin Odoaga, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25 de noviembre de 1994, sobre inadmisión solicitud de asilo,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 30 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva es la siguiente: Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora doña Paloma Prieto González, únase a los autos de su razón. Se tiene por renunciado a la representación del recurrente a la Procuradora doña Paloma Prieto González y requiérase a don Catalin Odoaga para

que en el término de diez días, se persone en forma con Abogado o, en su caso, Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se procederá al archivo del presente recurso.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—47.236-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/801/1998.—Don MOHAMED BEN DJAZIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-7-1998, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—47.508-E.

1/773/1996.—Don CHARLES NWEFOR contra resolución del Ministerio del Interior.—47.521-E.

1/513/1998.—Doña ELONA KADIU contra resolución del Ministerio del Interior.—47.522-E.

1/563/1998.—Doña QUEEN OGBEIDE contra resolución del Ministerio del Interior.—47.524-E.

1/730/1998.—Don JOSÉ CAPARRÓS MORATA contra resolución del Ministerio del Interior.—47.527-E.

1/416/1998.—Don KONNE BABA contra resolución del Ministerio del Interior.—47.542-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/674/1998.—ARQUIPUIG, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente, sobre deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre en el límite del término municipal de Puzol hasta la Acequia Español, en término municipal de Puig (Valencia).—47.530-E.

1/684/1998.—Doña GERALDINE AIBANGBEE contra resolución del Ministerio del Interior.—47.531-E.

1/756/1998.—Don MARCEL SAGUITOV contra resolución del Ministerio del Interior.—47.543-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de